RV: EE04965 CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN OFICIO 0354 DE FECHA 08/04/2021-RADICADO 63001400300120180056700

Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Mar 27/07/2021 12:53

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (683 KB)

EE04965 CANCELA EMBARGO JGD PRIMERO CIVIL MPL DE ARMENIA.pdf;

Buenas Tardes,

Adjunto documento, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,
MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina
Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169
E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co
Visítenos www.supernotariado.gov.co

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atencion al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 11:14:38 am

Con el turno 2021-280-6-12612 se calificaron las siguientes matriculas:
280-126638

Nro Matricula: 280-126638

CIRCULO DE REGISTRO: 280 ARMENIA No. Catastro:
MUNICIPIO: ARMENIA DEPARTAMENTO: QUINDIO VEREDA: ARMENIA TIPO PREDIO: URBANO

Fecha 27/07/2021 08:43:10 a.m.
Folios 1 Anexos 4
2802021EE04965
Origen MIREYA ARIZA ALARCON [USUARIO]
Destino JUZGADO PRIMERO CIVIL MPAL / ISABEL
Asunto CANCELA DEMANDA 2021-280-6-12612

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE BARRIO SAN ANTONIO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/7/2021 Radicación 2021-280-6-12612
DOC: OFICIO 0354 DEL: 8/4/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ARMENIA VALOR ACTO: $.0
Se cancela la anotación No, 4
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DE DEMANDA -
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GONZALEZ DE SALAZAR BLANCA MERY CC# 24449497
A: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
A: HERNANDEZ DE GONZALEZ ELVIRA CC 24449498 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 83343

4965

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 8 de Julio de 2021 a las 02:29:33 pm

554536

No. RADICACIÓN: 2021-280-6-12612

TURNO ANTERIOR: 2021-280-6-6995
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CORREO ELECTRONICO-MARTHA LILIANA GALAZAR GONZALEZ
TELÉFONO: 2802021ER01887-3053060629
OFICIO No.: 0354 del 8/4/2021 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA
MATRICULAS: 280-126638
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION DEMAND...	32	1	N $	20.600	$0

VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EXENTO CAJA ORIP VALOR: $ 0

Conservación documental del 2%: $ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 0
Usuario: 58596

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 1 de Julio de 2021 a las 10:25:20 am

El documento OFICIO Nro 0354 del 08-04-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA - QUINDIO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-280-6-6995 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 280-126638

Y CERTIFICADO ASOCIADO: 0

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: OTROS

NO PROCEDE EL REGISTRO DEL DOCUMENTO, TODA VEZ QUE EN TURNO POSTERIOR SE RADICÓ LA PROVIDENCIA EN LA CUAL SE ADJUDICÓ EL PREDIO EN PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, DOCUMENTOS QUE DEBEN PROCEDER EN CONJUNTO, SIN EMBARGO, EN RAZÓN A QUE SE SUSPENDIÓ EL TRAMITE A PREVENCIÓN DE LA PROVIDENCIA POR NO CUMPLIR CON LOS PRESUPUESTOS LEGALES PARA SU INSCRIPCIÓN, Y LUEGO DE VENCIDO EL TERMINO SIN QUE HUBIERA PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO, ENTONCES NO ES PROCEDENTE LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA ORDENADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EVITAR DE ESTA MANERA QUE EL PREDIO QUEDE DESPROTEGIDO. (ARTÍCULOS 16, 18, 22 Y 31 DE LA LEY 1579/2012, NUMERAL 1.6 CIRCULAR 1830 DEL 2015 SNR).

SUPERINTENDENCIA SNR DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

DOCUMENTO RADICADO EL 14/4/2021

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE QUINDIO, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

FUNCIONARIO CALIFICADOR
83343

Registrador Principal Armenia

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA 07/07/2021
SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A Nelsi Mew Salazar.
QUIEN SE IDENTIFICÓ CON CC No. 24485557.

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0354 del 08-04-2021 de JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de ARMENIA - QUINDIO
RADICACION: 2021-280-6-6995

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
SNR
La guarda de la fe pública

17

RV: Oficio No. 0354 Y 0355 DE 08 de Abril de 2021 / Radicación: 63000140030012018005670O

Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>
Mié 14/04/2021 10:34 AM

Para: Mireya Ariza Alarcon <mireya.ariza@supernotariado.gov.co>

8 archivos adjuntos (1 MB)

30 OFICIO INSCRIP FALLO REGISTRO 2018-567 2.pdf; 31 OFICIO CANCELA INSCRIP DEMANDA REGISTRO 2018-567 2.pdf; 31 OFICIO CANCELA INSCRIP DEMANDA REGISTRO 2018-567 2.pdf; 30 OFICIO INSCRIP FALLO REGISTRO 2018-567 2.pdf; 32 constanciA 2018-00567.pdf; 26.- Auto corrije y ordena oficiar.pdf; 18 Acta de Fallo.pdf; 21 CONSTANCIA 2018-00567.pdf;

Buenos Días,

Pertenencia

Fecha 14/04/2021 10:58:42 a.m.
Folios 1 Anexos 3
2802021ER01887
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN
Destino ORIP / CORRESPONDENCIA / RODOLFO
Asunto PETICION/INSCRIPCION DE PERTENENCIA

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

De: Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 10:25 a. m.
Para: litigarjn@hotmail.com <litigarjn@hotmail.com>; Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Oficio No. 0354 Y 0355 DE 08 de Abril de 2021 / Radicación: 63000140030012018005670O

Buenos Días,

De manera atenta me permito informarle que según actuación administrativa No.12 de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, DICE "Si el acto es de aquellos que además de generar derechos de registro, es sujeto del pago del impuesto de registro, pero a la fecha no se le ha generado radicación para dar inicio al proceso de registro, se deberá informar, por el mismo medio de recepción a la autoridad correspondiente, la necesidad del cumplimiento de dichos pagos. En lo correspondiente a los derechos de registro se deberá indicar el valor a pagar y el canal de recaudo.

En atención a su oficio No. 0355 de 08/04/2021, Se les informa lo siguiente: debe cancelar $21.000 por el oficio de cancelación de medida y por la sentencia debe presentar paz y salvo del impuesto predial, 3 juegos debidamente ejecutoriados y pagar derechos de registro en las instalaciones de esta oficina de registro en la caja REVALL, por valor de $21.000, además debe pagar impuesto de registro en la gobernación del Quindío(ORDENANZAS 005/2005 Y 0035/2006 Y LEY 223 DE 1995 DE LA ASAMBLEA DPTAL Y RESOLUCIÓN 00145 DEL 2014 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO;DECRETO 650 DEL 2006 COMPILADO EN EL DECRETO UNICO 1625 DE 2016).
Traer los documentos para su registro en forma presencial en esta oficina, en

horario de 8:00 a.m a 12:00 m y de 1:00 p.m a 4:00 pm.

Cordialmente,

MARÍA VICTORIA PATIÑO CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

De: Astrid Johanna Rios Buitrago <ariosb@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 12 de abril de 2021 9:06 a. m.
Para: Documentos Registro Armenia <documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co>; litigarjn@hotmail.com <litigarjn@hotmail.com>
Asunto: RV: Oficio No. 0354 Y 0355 DE 08 de Abril de 2021 / Radicación: 63000140030012018005670O

De: Astrid Johanna Rios Buitrago
Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 08:56 a.m.
Para: documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co; litigarjn@hotmail.com
Asunto: Oficio No. 0354 Y 0355 DE 08 de Abril de 2021 / Radicación: 63000140030012018005670O

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA EN ORALIDAD DE ARMENIA - Q.

Cordial saludo,

Adjunto remito el Oficio de la referencia, **para trámite correspondiente**, este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y el decreto reglamentario 2364 de 2012.

Documento firmado electrónicamente:

Puede validar su autenticidad de la siguiente manera:

1- Descargue el archivo en su computador

2- Abra el archivo

3- Identifique el código verificación ubicado al final del documento

4- Para validar su autenticidad por favor ingrese al siguiente link: aquí

5- Adjunte el archivo, copie y pegue el código de verificación sin espacios

6- Presione el botón validar

El despacho advierte que los oficios deben ser revisados muy bien por la parte interesada antes de enviarlos a las entidades correspondientes, a fin de evitar devoluciones de los mismos.

Atte,

ASTRID JOHANNA RIOS BUITRAGO
Escribiente Municipal - Nominado

AVISO IMPORTANTE:
Esta dirección de correo electrónico es de uso exclusivo, para entre otros, realizar el envío de notificaciones, por lo cual se le informa que si desea enviar correspondencia al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO debe hacerlo al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co **Si por algún motivo envía correspondencia y/o solicitudes a este correo, no serán tenidas en cuenta, lo anterior a fin de evitar duplicidad y reprocesos.**

Recuerde que el HORARIO de atención es de LUNES A VIERNES de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado
AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.
Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío, 08 de Abril de 2021
Oficio No. 0354

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
documentosregistroarmenia@Supernotariado.gov.co

Ref. Proceso: VERBAL SUMARIO – PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Demandante: BLANCA MERY GONZALEZ DE SALAZAR
C. C. 24.449.497
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE ELVIRA HERNANDEZ DE GONZALEZ
C. C. 24.449.498
DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación: 63000140030012018005670O (23 Dígitos)

Cordial saludo,

Comedidamente con el presente, me permito comunicarle, que este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021), dispuso librar nuevamente oficio teniendo en cuenta la corrección ordenada a través del auto atrás referido, en lo que respecta a la escritura pública No 914 del 13 de noviembre de 1914, toda vez que el año correcto de expedición de la misma es 1940.-

Nuevamente se informa para los fines legales pertinentes, que en audiencia de fecha veintiséis (26) de Enero del dos mil veintiuno (2021), se declaró la prosperidad de las pretensiones elevadas a nombre de la demandante señora BLANCA MERY GONZALEZ DE SALAZAR C. C. 24.449.497 y ha adquirido por el modo de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 280-126638, ubicado en el área urbana de Armenia, Quindío, en la calle 16 No 20-35 Urbanización 14 de Octubre de Armenia Q., inmueble cuyos linderos particulares se encuentran contenidos en la escritura pública No. 914 del

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

13 de Noviembre de 1940 de la Notaria Primera del Circulo de Armenia Q., por lo que dispuso levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble objeto de usucapión en el folio de matrícula inmobiliaria No 280-126638.

Dicha medida fue comunicada mediante nuestro oficio No. 3637 del 18 de Octubre del 2018, el cual queda sin vigencia.

Cualquier inquietud, solicitud, comunicación, respuesta etc., deberá ser enviada al correo electrónico del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles de Familia de la ciudad **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se anexa copia auto así como la constancia de ejecutoria del mismo. -

Atentamente,

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

Firmado Por:

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIO
JUZGADO 01 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa115d704a2e4114955860602c74a944aba2b4f48edb6f7922c866937aa9f521**
Documento generado en 09/04/2021 02:16:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica